Año de 1930 — Miércoles 29 de Enero — Núm. 13

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN NÚM. 111.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere a este Ministerio el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Comité de la Edificación de Segovia, a D. Leonardo Lainez y a D. Luis Credilla, respectivamente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1930. —Aunos.

Sr. Director general de Corporaciones.

(*Gaceta* del 23 de Enero.)

202

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Gobernador civil de esta provincia hace público: Que por el Ilmo. señor Director general se le ordena forme expediente, por ver la necesidad de incluir en el plan general del Estado, una carretera de tercer orden denominada de San Ildefonso a Turégano, bajo la base de que el Estado se incaute de los trozos 1.°, 2.° y 4.° construidos y del proyecto redactado del trozo 3.° por la Excma. Diputación provincial, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel. Esta orden es motivada porque dicha Diputación provincial lo ha solicitado por no poder atender a su construcción por falta de recursos, y ser de gran necesidad para poder salvar la solución de continuidad que existe desde Losana de Pirón y Torreiglesias, a cuyos Ayuntamientos en particular, así como a los interesados en esta vía de comunicación, se invita para que en el término de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provncia se informe, ante mi autoridad, sobre la conveniencia o no, de este propósito.

Segovia, 27 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

203

Servicio de higiene y sanidad pecuarias

CIRCULAR

Se informa por los respectivos Inspectores de Higiene pecuaria de Hoyuelos, Santa María de Nieva y de Cozuelos de Fuentidueña, que se ha presentado la peste en el ganado de cerda y de las medidas provisionalmente adoptadas. En su consecuencia y de conformidad con la Inspección provincial he dispuesto declarar la existencia de dicha epizootia en las reses porcinas invadidas de los expresados términos municipales y que se adopten contra las mismas las medidas consignadas en la circular inserta en el Boletín Oficial de 12 de Abril último.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 28 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

204

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección de Presupuestos

Circular sobre la liquidación del presupuesto de 1929.

Conforme a lo que dispone el artículo 304 del estatuto municipal vigente y el 14 del reglamento de la Hacienda municipal, al fin de cada ejercicio quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su vigencia. Las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados que no se hubiesen realizado el último día del año, se comprenderá como «Resultas» en la cuenta que se abra al nuevo presupuesto, previa liquidación que se habrá practicado dentro de los veinte primeros días del presente mes de Enero, sometiéndolo a la aprobación de la Comisión permanente.

La existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1929 y los créditos pendientes de cobro o pago que resulten de la liquidación del ejercicio, se incorporarán al presupuesto del año actual constituyendo con él el llamado «Presupuesto refundido» que es el que definitivamente ha de regir durante el ejercicio de 1930.

La incorporación se llevará a efecto consignando el importe global de los créditos pendieutes de pago en el capítulo 19 de Gastos y los pendientes de cobro en el capitulo 15 de Ingresos, ambos titulados «Resultas», si bien en cuanto a los ingresos habrá de tenerse en cuenta que comprende dos artículos, el primero para la existencia en Caja en fin del ejercicio, y el segundo para anotar los créditos pendientes de cobro.

Estos créditos de «Resultas» deberán justificarse por medio de relaciones nominales y detalladas de los deudores y acreedores a que se refieren.

En dichas relaciones se clasificarán por capitulos y artículos las partidas pendientes de cobro o pago a fin de saber su procedencia de origen. Cuando las resultas procediesen de varios años, empezarán a detallarse primero las de 1929, a continuación las de 1928 y así sucesivamente según del año de que procedan, clasificadas por capitulos y artículos.

Los documentos que componen la liqudación del presupuesto son los siguientes:

1.° Cuenta del presupuesto por capitulos en aquellos Ayuntamientos cuyo presupuesto de gastos no exceda de 100.000 pesetas, y los que excediesen de esta cantidad por capítulos y artículos.

2.° Acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1929.

3.° Certificación de las relaciones de deudores o acreedores al Municipio.

4.° Observaciones explícitas sobre ingresos y pagos, detallando las causas que han motivado el aumento de los ingresos y las bajas o anulaciones.

5.° Reseña de las modificaciones acordadas en el ejercicio por habilitación o transferencias de créditos (cantidades y fechas del acuerdo.)

6.° Copia de la cuenta de caudales).

7.° Copia de los expedientes que se hubiesen formulado para dar de baja en las relaciones de deudores o acreedores los créditos por prescripción, condonaciones, moratorias o partidas fallidas y que figurasen en dichas relaciones en años anteriores.

8.° Copia del presupuesto refundido, por capitulos y artículos.

9.° Certificación del acta de aprobación por la Comisión permanente de la liquidación de dicho presupuesto.

Dada la urgente necesidad de incorporar las resultas al presupuesto del ejercicio corriente para poder efectuar los cobros y pagos pendientes, procede que los que no hubiesen efectuado la referida liquidación del presupuesto lo realicen a la mayor brevedad y remitan copia del referido documento a esta Delegación de Hacienda antes del día 15 de Febrero próximo a fin de evitarse las molestias y responsabilidades que pudieran originárseles por su demora.

También deberán remitir la liquidación de los presupuestos extraordinarios aquellos Ayuntamientos cuya vigencia del presupuesto hubiese sido para 1929 o los de años anteriores cuyo presupuesto no esté ya en vigor por haberse realizado los servicios para que se acordaron.

Segovia, 25 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

Gobierno Civil de la Provincia

Negociado de Asociaciones

En cumplimiento de órdenes superiores se publica a continuación el censo de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas según su situación en 30 de Noviembre de 1929 con el número de socios y de los votos que reglamentariamente les corresponde para las próximas elecciones de vocales asesores del Consejo provincial agropecuario, que se celebrarán el día 15 del próximo mes de Febrero.

Las reclamaciones a que este censo pueda dar ocasión deben enviarse al Ministerio de Economia, antes del día 7 del citado mes de Febrero.

Es de advertir que en este censo no se incluyen las Asociaciones ni Sindicatos que por no contar 25 socios no tienen derecho a voto.

Segovia, 28 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

RUFINO BLANCO

CENSO de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas de esta provincia de Segovia, según su situación en 30 de Noviembre de 1929.

PUEBLOS	DENOMINACIÓN	Número de socios	Votos que le corresponde
Aldea Real	Sindicato Agrícola Católico	57	2
Aldehorno	Id. id. de San José	54	2
Añe	Id. Católico Agrícola	26	1
Armuña	Id. íd. Agrario	52	2
Ayllón,	Liga de Campesinos	84	3
Idem	Unión Agraria	32	1
Barbolla	Sindicato Agrícola la Santa Cruz	25	1
Basardilla	Asociación Agrícola	62	2
Bernúy de Porreros	Sindicato Agrícola Católico de San José	45	1
Boceguillas	Id. íd.	58	2
Cabañas de Polendos	Id. id. Católico	44	1
Cabezuela	Sociedad Agro-Pecuaria	197	7
Campo de San Pedro	Asociación de Agricultores	70	2
Idem	Sindicato Comarcal Agrario	41	1
Cantimpalos	Id. Agrícola	54	2
Carbonero el Mayor	Id. Católico Agrario	150	6
Cascajares	Liga de Campesinos	38	1
Castillejo de Mesleón	Id. id.	29	1
Castrillo de Sepúlveda	Id. íd.	43	1
Cerezo de Abajo	Sindicato Agrícola Católico	71	2
Codorniz	Id. íd. Católico de San Isidro	76	3
Cuéllar	El Progreso Agrícola	55	2
Cuevas de Provanco	Liga de pequeños y medianos propietarios Campesinos	99	3
Domingo García	Sindicato Agrícola	29	1
Idem	Sociedad de Labradores	43	1
Idem	Liga de pequeños y medianos propietarios Campesinos	32	1
Duratón	Sindicato Agrícola	35	1
Escalona del Prado	Id. íd.	92	3
Escarabajosa de Cabezas	Liga de Campesinos	52	2
Escobar de Polendos	Sindicato Católico Agrario	27	1
El Espinar	Unión Agraria	28	1
Estebanvela	Liga de Campesinos	75	3
Fresneda de Cuéllar	Liga de pequeños y medianos propietarios Campesinos	26	1
Fresno de Cantespino	Sindicato Agrícola	48	1
Fuente de Santa Cruz	Id. Católico Agrícola	44	1
Fuentemizarra	Liga de Campesinos	33	1
Fuentepelayo	Sindicato Agrícola	101	4
Fuentepiñel	Id. Católico Agrícola	72	2
Fuenterrebollo	Id. Agrícola Católico	121	4
Fuentesaúco de Fuentidueña	Id. Católico Agrícola	108	4
Garcillán	Id. Agrícola Católico	25	1
Grado del Pico	Liga de Campesinos	45	1
Gomezserracín	Sindicato Agrícola	57	2
Hontoria	Id. íd. Católico	31	1
Juarros de Voltoya	Id. íd. íd.	50	2
Ituero y Lama	Sindicato Agrícola	87	3
Laguna de Contreras	Liga de pequeños y medianos propietarios Campesinos	51	2
Linares del Arroyo	Asociación de Agricultores	110	4
Madrona	Sindicato Agrícola Católico	39	1
Idem	Asociación de Agricultores	41	1
Martín Miguel	Sindicato Agrícola	33	1
Martín Muñoz de la Dehesa	Sociedad de Agricultores «La Nobleza»	48	1
Martín Muñoz de las Posadas	Sindicato Agrícola	52	2
Melque de Cercos	Id. íd.	46	1
Migueláñez	Liga de pequeños y medianos propietarios Campesinos	25	1
Montejo de la Vega de la Serrezuela	Asociación de Agricultores	78	3
Moraleja de Coca	Sindicato Agrícola	28	1
Mozoncillo	Id. íd. Católico	125	5
Muñopedro	Id. íd. íd.	46	1
Muñoveros	Sindicato Católico Agrícola	81	3
Nieva	Sindicato Agrícola	43	1
Olombrada	Liga de Campesinos	44	1
Pajares de Fresno	Id. íd.	44	1
Perorrubio	Id. íd.	25	1
Remondo	Sindicato Agrícola de San Isidro	38	1
Samboal	Id. íd. id. id.	28	1
Sangarcía	Id. íd.	228	9
San Pedro de Gaíllos	Sindicato Agrícola	152	6
Santo Tomé del Puerto	Id. íd.	44	1
Sauquillo de Cabezas	Id. Católico Agrícola	60	2
Sepúlveda	Unión Agraria de la Virgen de la Peña	46	1
Torre Val de San Pedro	Sindicato Agrícola Católico	98	3
Turégano	Sindicato Católico Agrícola	72	2
Valdesimonte	Sindicato Agrícola	62	2
Valseca	Id. Católico Agrario	65	2
Valverde del Majano	Sindicato Agrícola de «La Aparecida»	88	3
Idem	Asociación de Labradores	82	3
Valvieja	Liga de Campesinos	41	1
Valle de Tabladillo	Liga de Campesinos	83	3
Vallelado	Sindicato Agrícola Católico	101	4
Vegafría	Liga de Campesinos	26	1
Veganzones	Sindicato Agrícola Católico	53	2
Villacastín	Id. íd. de Nuestra Señora del Carrascal	71	2
Villaverde de Montejo	Asociación de Agricultores	37	1
Zarzuela del Monte	Sindicato Agrícola Católico	84	3

205

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Ignorándose el paradero del mozo Celedonio Alonso Edreida, hijo de Eugenio y Catalina, natural de este pueblo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento personalmente o por legítimo representante a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el domingo 26 del actual a las once de la mañana, al del cierre de listas el día 9 de Febrero a la misma hora y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el domingo 16 de Febrero, a las ocho de la mañana.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación al último acto le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Aldeanueva del Codonal, 19 de Enero de 1930.—El Alcalde, Gerardo Agüero.

206

Alcaldía de Hontoria

Ignorándose el paradero del mozo de este alistamiento y año actual, Julián Hernando Cabrera, hijo de Plácido y Valentina, que nació en este pueblo el 7 de Febrero de 1909, se le cita por el presente, para que comparezca a estas Casas Consistoriales a la práctica de las operaciones siguientes:

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 9 de Febrero, a las once.

Clasificación y declaración de soldados, el día 16 y hora de las diez.

Debiendo advertir al interesado que la falta de asistencia a la última operación citada, le producirá la declaración de prófugo con todas sus consecuencias.

Hontoria, 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano Matesanz.

188

Juzgado municipal de San Martín y Mudrián

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, a fin de los que aspiren a desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Deberán acompañar a la instancia certificado de nacimiento, de buena conducta y de antecedentes penales.

San Martín y Mudrián, 22 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Pantaleón de la Flor.

196

Junta Provincial de Abastos

1.ª quincena de Enero de 1930

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,00	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,00	»	»	»	»
» corriente	»	1,70	»	»	»	»
Judías del Barco	2	»	»	»	»	»
» corrientes	1,60	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1. 1.ª	1,20	»	»	»	»	»
» núm. 5	1	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,85	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,65	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	15	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	12 y 24	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	2,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	1,70	»	»	»	»
Judías del Barco	1,20	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,30	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Pan	60	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
» » pecho, falda y pescuezo	»	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	»	»	»	»	»	»
Tocino fresco	»	»	»	»	»	»
» salado	3,50	»	»	»	»	»
Aceite	»	1,70	»	»	»	0,20
Arroz	80	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,70	»	»	»	»	»
» pilé	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	0,50	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	2,40	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
Clase única de carnero	2,80	»	»	»	»	»
» » de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» » de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,00	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,70	»	»	»	»
» corriente	»	1,60	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	»	»	»	»	»	»
» núm. 5	85	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	17	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado y fresco	3,50 y 2,80	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	15	»	0,03	»	»	»
Huevos, docena	3,25	»	»	»	0,75	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Pets. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	5,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,40	»	»	»	0,10	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2	»	0,20	»	»
» corriente	»	1,70	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,60	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»		»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,20	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3,20	»	»	»	0,20	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,75	»	»	»	0,05	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	El litro	ALZA — En kilo	En litro	BAJA — En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4 y 4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	5,50 y 6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	3,00 y 4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	—	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	—	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. El Espinar	12,00	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. San Rafael	»	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	»	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	1,80 y 2	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60 y 1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,00	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,90	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,80 y 0,90	»	»	»	»	»
» núm. 1	0,70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	1,85	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70 y 1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,40 a 2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas viejas y nuevas	0,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena El Espinar	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón mineral (q. m.)	12 a 15	»	»	»	»	»
» vegetal	20 y 30	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Comercio y Abastos.

Segovia, 20 de Enero de 1930.

El Gobernador civil, Presidente,

RUFINO BLANCO

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

149

Provincia de Segovia — **Primera quincena de Enero**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Santa María de Nieva	Uno	Bovina	0	4	1	0	3
Peste porcina	Capital	Uno	Porcina	0	3	0	0	3
Triquinosis	Capital	Uno	Porcina	0	1	0	1	0

El Inspector provincial, Rufino Portero.

IMPRENTA PROVINCIAL